

Cayhuayna, 28 de abril de 2022.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0239-2022-UNHEVAL-URH/J, del 12.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 000123-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista por sobrevivientes – viudez **ENRIQUETA SUAREZ VDA. DE ZAVALA**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

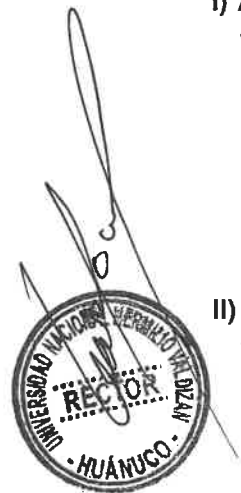
**I) Antecedentes**

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 1018-2007-UNHEVAL-R**, de fecha 10 de octubre de 2007, se resolvió, entre otros, lo siguiente:  
1° OTORGAR Pensión de viudez a favor de la Sra. **ENRIQUETA SUAREZ DE ZAVALA**, cuyo monto asciende a S/. 859.61 nuevos soles, que corresponde al 50% de la remuneración que percibía el causante HECTOR ZAVALA GARCIA, en aplicación de lo establecido en el Art. 32°, inciso b) del Decreto Ley N° 20530, modificado por el Art. 7° de la Ley N° 28449, la misma que debe ser considerada desde la fecha de fallecimiento del causante, en mérito al Art. 48° del Decreto Ley N° 20530, por lo expuesto en los considerados de la presente resolución.

**II) Análisis**

- Que, la Pensionista por Sobreviviente - viudez viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 930.00 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos.
- Los incrementos remunerativos por año a los Pensionistas por Sobreviviente - viudez se disponen al reajuste a la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000005
DNI	22411087
A.PATerno	SUAREZ
A.MATerno	VDA DE ZAVALA
NOMBRE	ENRIQUETA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	26/01/1943
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	Decano Pens.Viudez





Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	477.56
MOVIL.REF.	2.32
DU090-96	80.58
BONIF.FAMIL.	1.39
REUNIFICADA	22.31
DU105-01	23.13
DU011-99	108.43
DU073-97	93.47
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
LEY 28449	69.90
FONDO UNIV.	50.87
<b>TOTAL</b>	<b>930</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por pérdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

### III) Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión por sobreviviente actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **ENRIQUETA SUAREZ VIUDA DE ZAVALA**, Pensionista por sobreviviente – viudez del **Decreto Ley N° 20530**, con **Código de Plaza AIRHSP 0000005**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0554-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0748-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER la pensión por sobreviviente actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña ENRIQUETA SUAREZ VIUDA DE ZAVALA, Pensionista por sobreviviente – viudez del Decreto Ley N° 20530, con Código de Plaza AIRHSP 000005, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000005
DNI	22411087
A.PATERNO	SUAREZ
A.MATERNO	VDA DE ZAVALA
NOMBRE	ENRIQUETA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	26/01/1943
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Viudez
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	VIUDEZ
CARGO_FUNCIONAL	Decano Pens.Viudez
<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>
T.HOMOLOGAR	477.56
MOVIL.REF.	2.32
DU090-96	80.58
BONIF.FAMIL.	1.39
REUNIFICADA	22.31
DU105-01	23.13
DU011-99	108.43
DU073-97	93.47
REMUNER. BASICO	0.03
BONIF.PERS.	0.01
L E Y 28449	69.90
FONDO UNIV.	50.87
<b>TOTAL</b>	<b>930</b>
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ERMIO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



SECRETARIA GENERAL  
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad  
VRInv. AJ OCI  
Transparencia  
DIGA OPYP URH  
UFPensiones  
UFCont. Utesorería  
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL